

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las autoridades, pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 4 del actual.

#### Sesión ordinaria del día 7

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en Acta el sentimiento de la Corporación por la muerte, en acto del servicio, del vigilante de Alcantarillas, Antonio Varela y Varela.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo certificación de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se anula la Real orden de 2 de Enero de 1905, por la que se estimó un recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que ordenó la reposición de un Médico de la Beneficencia municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sacramental de Santa María, contra acuerdo municipal que denegó licencia para la construcción de un pabellón con destino á depósito de cadáveres del Cementerio de la referida Sacramental.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la Sacramental de San Justo, contra

acuerdo municipal, por el que se denegó licencia para ampliar un nuevo terreno destinado á la construcción de sepulturas y nichos en el Cementerio de dicha Sacramental.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima un recurso interpuesto por la Sacramental de San Lorenzo, contra los arbitrios establecidos en los presupuestos municipales de 1906, sobre licencias para construcción de panteones y mausoleos, colocación de sarcófagos, verjas y demás adornos en las sepulturas.

Quedar enterado de tres comunicaciones del Gobierno civil, por la que se desestiman los recursos interpuestos por las Sacramentales de San Lorenzo, San Isidro y San Justo de esta corte, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que exigió la presentación de los planos deslindeados de los terrenos de sus Cementerios y contiguos, con las actas de deslinde de los demás dueños colindantes, suscriptas por éstos y sus respectivos facultativos.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sacramental de San Lorenzo, contra acuerdo municipal que denegó licencia para ampliar el patio de San José del Cementerio de la referida Sacramental.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve la consulta elevada por la Alcaldía acerca de la ampliación de la ley de Ensanche de las poblaciones, á las obras de reforma del suelo y subsuelo de la capital, en el sentido de que los proyectos iniciados por el Ayuntamiento antes de la Ley de 1895 sobre reforma de las grandes poblaciones, pueden regirse, aun cuando en ellos no haya recaído aprobación, por la legislación anterior á la actual.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de 78 metros lineales de alcantarillado en la calle de Alcalá, para sustituir la antigua llamada del Barquillo.

Ajudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el aprovechamiento de los materiales procedentes del derribo de la casa números 159 y 161 de la calle de Atocha.

Desestimar por improcedente la reclamación de indemnización de per-

juicios, por importe de 12.500 pesetas, formulada en representación del arrendatario del impuesto municipal del Timbre, sobre toda clase de anuncios.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Desestimar la instancia de doña Enriqueta Trillo Figueroa, en solicitud de que se habilite en la parte de vía pública del paseo de Ronda, comprendida entre la calle del Pacífico y la finca de su propiedad, el paso necesario para el servicio de la misma, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no viene obligado á la apertura de calles más que cuando lo estime conveniente y faciliten la ocupación los propietarios interesados.

Conceder licencia á la Sociedad de electricidad de Chamberí, para construir una nave que ha de contener dos transformadores de corriente eléctrica y un cuadro de distribución, en el edificio central del barrio de Salamanca, situado en la calle de Claudio Coello, núm. 49, debiendo remitirse después el expediente al Negociado de Policía urbana, para que proponga lo que proceda en cuanto á la instalación de transformadores y cuadro de distribución á que se destina la nave de referencia.

Aprobar la liquidación y el abono al arrendatario del impuesto de Consumos, de las cantidades que resultan á su favor, por consecuencia de las disposiciones superiores que han acordado supresiones y rebajas en los derechos y arbitrios de determinadas especies, de la que resulta á favor del arrendatario en el año 1907 y cada uno de los sucesivos 243.190'08 y que las 277.327'90 pesetas, que resultan á favor del referido arrendatario del impuesto de Consumos en el año actual de 1903, se le rebaje en su totalidad, descontadas al hacer el pago en la Tesorería municipal de la mensualidad de Diciembre; y la rebaja de 243.190'08 pesetas que corresponde hacerle en el año próximo y cada uno de los sucesivos se verifique distribuida por dozavas partes de 20.265'84 pesetas cada una, descontándolas al verificar en Tesorería municipal el pago correspondiente á cada mensualidad.

Ratificar de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la clausura total y absoluta del nuevo patio del Santísimo Sacramento del Cementerio de Santa María, acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de Mayo de 1902, por su

construcción abusiva, é imponer á dicha Sacramental el máximo de la multa que la ley Municipal autoriza, por incumplimiento del expresado acuerdo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar las obras de construcción de un zócalo de cemento y portland en una nave de colgadero, y de nuevos burladeros en las naves de degüello del Matadero de vacas, en el precio tipo de 9.872'11 pesetas, que se satisfarán con cargo al resto de 14.595'95 pesetas, que quedó disponible del crédito destinado á reformas del Matadero, del anticipo de dos millones de pesetas, concedido por el Estado.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1903, el crédito de 4.531'70 pesetas correspondiente al presupuesto del Interior, resto del importe de las obras de construcción de alcantarillado en la ronda de Atocha, adjudicadas mediante subasta en 2 de Octubre de 1903; debiendo pasar el expediente á la Comisión 6.ª para que se sirva resolver por lo que afecta á la parte de débitos que pertenece al presupuesto del Ensanche; y desestimar, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la petición relativa al abono de intereses de demora.

Reconocer á favor de cada uno de los Médicos supernumerarios, D. Toribio la Forga y D. Gonzalo Ibáñez, la suma de 263'66 pesetas á que ascienden los haberes que en concepto de gratificación les corresponden, como suplentes de los Médicos numerarios, D. Mariano Fernández Cicero y don Mariano Herrera, durante el tiempo que estos señores actuaron como Jueces de Tribunal en las últimas oposiciones para Médicos de la Beneficencia municipal, ó sea desde 29 de Enero á 4 de Mayo de 1904, á razón de pesetas 1.000 anuales; y abonar dichas sumas que en junto ascienden á 533'32 pesetas, con cargo al capítulo IX, artículo 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto de 2.210'47 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 1.º de material del vigente, para adquirir de las respectivas contratistas materiales de espartero, ferretería y otros, con destino á las atenciones del ramo de Arbolado.

Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 8 de Junio último, referente á la enajenación por subasta de leñas y

gavillas procedentes de poda y corta de secos del rrolado público, y que se destinen dichas leñas, en la parte proporcional que corresponda, á las atenciones que sean necesarias en los servicios municipales.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de urbanización y desmonte de las calles de Moreto y Méndez Núñez, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha justificado el cumplimiento de este contrato.

Elevar á escritura pública la venta de los 33'89 metros cuadrados de terreno que mide la mitad del sopartal que existió delante de la casa número 55 de la calle Mayor, cuyo dominio corresponde á la Municipalidad, debiendo en el acto del otorgamiento hacer entrega al comprador del resguardo del depósito de 13.623'78 pesetas que, como importe del referido terreno, tiene consignado en la Caja general del Estado, y del cual se incautará el Sr. Tesorero de Villa é ingresará en las arcas municipales.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta, para adquirir por administración los artículos necesarios con destino á la confección de calzado para los alumnos del Colegio de San Ildefonso, en vista de haber sido declaradas desiertas las subastas intentadas para contratar dicho servicio.

Conceder el reingreso en el Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal al de la clase de terceros D. Fernando Menéndez Quintana, que se hallaba en situación de excedente, debiendo el interesado ocupar el número 9, en el escalafón de Médicos terceros, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Aprobar el gasto de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo V, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, para dar una comida extraordinaria á los acogidos en los asilos de San Bernardino, los días de Nochebuena y Pascua próximos.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Diciembre, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Velázquez, con vuelta á la del Conde de Aranda.

Conceder licencia para ampliar la obra en construcción, destinada á estudio de pintor, en la calle de Rafael Calvo.

Obligar al arrendatario del impuesto de Consumos al cumplimiento de lo dispuesto en la condición 19 del contrato, que exige las hierbas y forrajes producidos en el término municipal, destinados á la alimentación del ganado, pudiendo cobrar el gravamen correspondiente á las hierbas y forrajes de la misma procedencia pero destinados á otros fines, pues que la nota 5.ª aclaratoria de la tarifa, exige á las hierbas y forrajes producidos, dentro de la jurisdicción arrendada y sea cual fuere el objeto á que se los destine; y desestimar la petición formulada por varios labradores, en cuanto á la modificación para el adeudo de los forrajes en verde, procediendo atenderse á la tarifa contratada.

*Ordinaria del día 14*

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Admitir la renuncia formulada, en comunicación de 5 del actual, por don Antonio T. de Pró, del cargo de Concejál que viene desempeñando, por tener que trasladar su residencia á la

ciudad de Cáceres, de cuya Audiencia territorial ha sido nombrado Secretario de Sala; consignar el sentimiento de la Corporación por verse privada del valioso concurso de dicho Sr. Concejál, y designar al Sr. González Lequerica para sustituirle en la Comisión 4.ª

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto, se revoca el acuerdo municipal por el que se concedió licencia á las Sacramentales de San Lorenzo, Santa María y San Justo para ejecutar obras de ampliación en los Cemanterios de las mismas.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que se declara que no ha lugar á resolver sobre el recurso de alzada interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia que ordenó la clausura de la vaquería establecida en la casa núm. 12 de la calle de la Sombrerería; y se dispone se esté á lo acordado, sin perjuicio de que el recurrente haga uso de su acción en la forma y ante quien proceda.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la construcción de tres trozos de alcantarillado en la avenida de la Plaza de Toros.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones á la Imprenta municipal, durante el próximo año de 1907.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 21 de la calle de Miguel Servet.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de Noviembre último, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia siete vecinos fuera de esta corte.

Aprobar un presupuesto de 2.323'66 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 9.º de la primera Zona, en el vigente del Ensanche, para la instalación de quince faroles de alumbrado de incandescencia, desde la mitad hasta el final de la calle de Rosales: nueve, sobre candelabros, modelo, núm. 9, y seis, sobre candelabros de tres brazos.

Requerir á los propietarios de la calle de Calvo Asensio, vía de carácter particular, para que instalen en la misma los servicios urbanos, dentro del plazo que se sirva designarles la Alcaldía Presidencia; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, en el plazo que se les fije, el Ayuntamiento llevará á cabo dicha instalación á costa de los referidos propietarios, llevando cuenta detallada y justificada de las obras, para exigir y hacer efectivo su importe por la vía de apremio, único medio de legalizar el estado de la referida vía.

Modificar el acuerdo municipal de 31 de Julio de 1903, relativo á la expropiación de una parcela inedificable, de la propiedad de doña Manuela Padierna de Villapadierna, situada en la manzana 276, con fachada á las calles de Don Ramón de la Cruz y General Pardiñas, en el sentido de que la expresada señora retenga en su poder la parcela de referencia, comprensiva de 138'15 metros cuadrados autorizándola para su enajenación, directamente, siempre que tal enajenación tenga efecto por un precio que no exceda de 32 pesetas metro cuadrado, en que tenía convenida la venta con el Ayuntamiento, y á los dueños de los terrenos

colindantes, y previa la renuncia por la señora doña Manuela Padierna de Villapadierna, á los beneficios que concede el art. 28 de la ley de Ensanche á los propietarios que cedan gratuitamente la mitad del terreno destinado á vía pública; derecho que, por lo tanto, no podrá transmitir á los adquirentes de la parcela cuando efectúe su enajenación.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1908, á favor del dueño de la casa núm. 2.º de la calle de Belén, donde se hallan establecidos un Juzgado municipal y una Escuela, la cantidad de 3.612'39 pesetas, por alquileres que se le adeudan, correspondientes al primero y cuarto trimestre de 1904 y al primero de 1905.

Pasar á informe del pleno de los Sres. Letrados Consistoriales un informe dando cuenta del resultado de la visita de inspección girada á las vaquerías del Interior, y proponiendo, respecto al cumplimiento de las bases acordadas por el Ayuntamiento en 8 de Marzo de 1904, para la renovación de las licencias á dichos establecimientos.

Autorizar el gasto de 8.109'03 pesetas, invertido por el Laboratorio químico municipal en la adquisición de las respectivas contratas, de piensos necesarios para el ganado destinado al arrastre del material del servicio de desinfección, carbón de cok para las estufas de dicho servicio y artículos desinfectantes; y satisfacer de la expresada suma, la de 3.515'65 pesetas que existen disponibles en el capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, incluyendo el resto ó sea 4.593'38 pesetas, como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para el año 1908.

Ascender á Subinspector del Cuerpo de Sanidad veterinaria, en vacante por defunción al que ocupa el núm. 1 en el escalafón de Veterinarios Sanitarios.

Rescindir el contrato celebrado con D. Antonio Barcia, para el suministro de placas de zinc con destino á los carros de transporte, desde 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1911, por no haber consignado la fianza definitiva, dentro del término que dispone el art. 21 de Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, entendiéndose esta rescisión con pérdida de la fianza provisional que tiene consignada; y solicitar de la Superioridad la necesaria excepción de subasta para verificar por administración este suministro, durante el año próximo; á los precios que figuren como tipo en los pliegos de condiciones que sirvieron de base á la subasta, teniendo en cuenta la urgencia del servicio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 1, de la calle de Jesús, con vuelta á la de Lope de Vega.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de reparación y reforma del edificio municipal del distrito de Chamberí é instalación en el mismo de un motor eléctrico y bomba elevadora de agua, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar la reforma de las alineaciones de los solares números 15 y 16 de la plaza de la Cebada, en la forma que en tinta carmín se señala en el plano formado por el Arquitecto municipal de la quinta Sección, á fin de evitar el mal aspecto del retallo que en la actualidad existe y dando así ensanche á esta importante plaza, en su fachada Norte; y anunciar esta reforma en los periódicos oficiales, notificando administrativamente al propietario del solar núm. 15, puesto que el 16 es del Municipio, á los efectos que

preceptúa el art. 627 de las Ordenanzas Municipales.

Devolver á la Sociedad anónima «La Unión y El Fénix Español», 80 Obligaciones de expropiaciones del Interior que del importe de las parcelas expropiables de los solares números 43 y 45 de la calle de Alcalá, se retuvieron en garantía de las cargas que gravaban á las fincas de que procedían dichas parcelas; y oficiar en este sentido á la Caja general de Depósitos donde dichos valores se hallan consignados.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa de 18 de Septiembre próximo pasado, recaída en el expediente de denuncia por ruina de las construcciones señaladas con el número 32 del paseo del Prado, y remitir á los Letrados Consistoriales á los efectos de este acuerdo, los documentos necesarios.

Aprobar un presupuesto de 1.724'00 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 9.º del vigente del Ensanche, para la sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia en la Glorieta de San Bernardo.

*Sesión ordinaria del día 21*

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á los Sres. Letrados Consistoriales, para que informen respecto á la conveniencia de la interposición de recurso, una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, resolviendo el recurso interpuesto por la Asociación de propietarios de Madrid, se revoca la providencia gubernativa de 1.º de Julio de 1905, en cuanto declaró la legalidad del arbitrio establecido en el presupuesto municipal de dicho año, sobre edificios que carezcan de las obras de saneamiento, declarando la ilegalidad del referido arbitrio y se confirma en lo que se refiere á los demás arbitrios impugnados por la referida Asociación de propietarios.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia seis vecinos fuera de Madrid.

Prohibir, á partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, á los funcionarios municipales la retención y embargo de sus haberes, con las solas excepciones siguientes:

A. Las que procedan de actos judiciales anteriores al acuerdo y tengan efecto con posterioridad.

B. Las que los Tribunales ordenen para pago de costas, consecuencia de pleitos ó procesos, cuando estos no sean imputables á los empleados.

C. Las que se refieran á débitos para con la Hacienda por contribuciones é impuestos.

D. Las pensiones alimenticias, siempre que procedan de sentencia judicial y se refieran á alimentos de padres é hijos, abuelos, nietos ó conyugues, y acordar las reglas á que habrán de sujetarse los funcionarios para la liberación de las retenciones en vigor y las que se ordenen en lo sucesivo.

Reformar el párrafo segundo del art. 9.º del Reglamento de empleados municipales, en la forma siguiente:

«El Ayuntamiento podrá conceder gratificaciones con carácter permanente,

equivalentes á la dotación establecida para el cargo ó servicio para cuyo concepto se concedieran. También las podrá otorgar no permanentes por la confección de presupuesto, por la formación del empadronamiento y por todo trabajo excepcional de mayor duración de un mes y realizado en horas extraordinarias de oficina. Cuando la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 129 de la ley Municipal, designe para desempeñar las funciones de Secretario especial á un empleado de plantilla, podrá éste percibir, además del sueldo señalado á la plaza, la asignación que corresponda.

Conceder licencia para ampliar la red de cables subterráneos de la fábrica de electricidad, situada en la calle de Goya, núm. 30.

Conceder licencia á la fábrica de electricidad titulada de la Castellana, para establecer una red subterránea de conducción de fluido eléctrico que comprende el espacio limitado por las calles de Núñez de Balboa, al Este, Alcalá, hasta la del Barquillo, al Sur; Barquillo, plaza de Santa Bárbara y de Alonso Martínez y calle de Santa Engracia, al Oeste, y paseo del Obelisco y calle de Diego de León, al Norte.

Insistir en la apertura de la calle de la Gasca, entre las del General Orzá y López de Hoyos, aceptando, en su consecuencia, la cesión de la mitad de los terrenos que gratuitamente hacen al Ayuntamiento los propietarios; fijar el precio de 20 pesetas á cada metro cuadrado de los que es preciso expropiar para la referida apertura, que se abonarán, en cuanto á la mitad no cedida, en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno de prioridad corresponda, con arreglo á las vigentes disposiciones, previa presentación de la titulación y certificación del Registro de la Propiedad, que permitan en su día, mediante escritura, la inscripción del dominio de las parcelas expropiadas á favor de la Villa, y siendo de cuenta de los interesados la subsanación de cualquier defecto que pudiera impedir la ocupación entre tanto el Ayuntamiento las superficies necesarias para que se verifique la consiguiente urbanización, sin que por ello tenga que satisfacer interés alguno de demora; y haciendo extensivo este acuerdo á la propietarios no compareciente, la que, de no hallarse conforme, puede interponer el oportuno recurso.

Personarse, como coadyuvante de la Administración, por medio del Procurador del Ensanche, y de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, en el recurso interpuesto por doña Teresa Llobet, ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Julio próximo pasado, confirmatoria de acuerdo municipal, por el que se denegó á la recurrente el derecho á percibir intereses del 4 por 100 sobre el importe de una expropiación realizada con destino á la calle de Francisco de Rojas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 41 de la calle de Toledo.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en el solar núm. 4 de la calle de Lozano, Extrarradio.

Requerir al propietario del muro de cerramiento y cobertizo existentes en el solar núm. 3 del callejón de Leganitos, denunciados por ruinosos, para que proceda á su demolición en el plazo que al efecto se sirva designar la Alcaldía Presidencia, conminándole con que, de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de Villa, reintegrándose el Mu-

nicipio de los gastos que se le originen, con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Devolver á las dueñas de la casa número 74 de la calle de Pelayo, expropiada por el Ayuntamiento, el importe de dicha expropiación, consistente en cuatro Obligaciones de las creadas para esta clase de pagos, y un residuo en metálico de 375 pesetas, que quedó retenido á responder de cargas que gravaban á dicha finca, una vez que, según informe de los Sres. Letrados Consistoriales, se ha justificado cumplidamente la cancelación de dichos gravámenes; y oficiar á la Caja general del Estado, donde se hallan consignados los expresados valores, á los efectos de este acuerdo.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de materiales para la confección de calzados con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, la fianza á responder de dicho contrato, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del mismo.

Conceder á un Médico supernumerario excedente de la Beneficencia municipal, el reintegro en el Cuerpo, con el núm. 1 en el escalafón de su clase.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Declarar nulos los nombramientos de Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, á favor de los Sres. D. Jacinto Jaué, D. Ramón García, D. Juan Maña Sánchez, D. Ricardo Arias, D. Atilano Quevedo, D. Salvador Hernando, D. Juan de Dios González, D. Mariano Pérez y D. Donato Y. Mato, por no haberse presentado á tomar posesión de sus cargos dentro del término legal.

Conceder licencia para construir una casa aneja al edificio que para Colegio de la Sociedad «La Educación Femenina», se está construyendo en el paseo del Cisne, con vuela á la calle de Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento, casilla de guarda y un cobertizo para depósito de materiales y herramientas en la calle de Narciso Serra.

#### Sesión ordinaria del día 28

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Conceder al Concejal Sr. Conde de Alpuente ocho meses de licencia para restablecer su salud.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobatoria del presupuesto del Interior para 1907, y que pase á la Comisión de Hacienda.

Pasar á estudio de la misma Comisión la moción verbal del Sr. Gascón, reproduciendo la proposición presentada en sesión de 4 de Octubre último, para que se gratifique al personal que ha intervenido en los trabajos de confección del presupuesto; y una proposición del Sr. Fernández Viqueiro para que se gratifique á los empleados del Negociado 4.º, que prestarán servicio en horas extraordinarias, en el expediente de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Imprimir la moción de la Alcaldía Presidencia para el estudio de una operación de crédito destinada á la unificación de las Deudas municipales, y á la realización de obras de saneamiento y mejora de la población.

Conceder un voto de gracias al se-

ñor Duque de Arévalo del Rey y á los demás Sres. Senadores por Madrid que firmaron la proposición de subvención al Ayuntamiento, y que se haga extensivo á los Diputados que vienen sosteniendo en la Cámara los derechos é intereses del Municipio.

Interponer desde luego el recurso procedente contra una resolución del Gobierno civil, por la que se estima un recurso interpuesto por la Compañía Madrileña de Tracción, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que denegó á la Compañía recurrente el abono de cantidades satisfechas á la Hacienda por el impuesto de consumo de fluido para el alumbrado público de las calles del Barquillo, Lealtad y Alfonso XII, anulando, en su virtud, el decreto recurrido y declarando que el Ayuntamiento viene obligado á satisfacer á la Hacienda el importe sobre el consumo de fluido para el alumbrado público de las citadas calles, debiendo reintegrar las cantidades que por dicho concepto haya abonado la Empresa recurrente, y declarando asimismo que la Alcaldía Presidencia obró con incompetencia al resolver sobre la petición de la referida Empresa.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultándola para recurrir si lo estima oportuno, una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo municipal de 10 de Agosto último, que denegó licencia para ejecutar obras de reforma en la casa número 19 de la calle de Velázquez, por exceder las alturas que previenen las Ordenanzas Municipales; y se ordena la expedición de la licencia denegada.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultándola para recurrir si lo estima oportuno, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se estima un recurso de alzada interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que prohibió la construcción de una mansarda en la casa núm. 1, provisional, de la calle de Montalbán, por exceder de la altura que preceptúan las Ordenanzas municipales, y se revoca el decreto recurrido, ordenando se expida la licencia solicitada por el recurrente.

Pasar á la Comisión correspondiente una Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública en la que se encarece la necesidad de consignar en los presupuestos municipales, la cantidad de pesetas 100.000, con destino á mejoras de la enseñanza pública.

Adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar el suministro de leña y carbones para la calefacción de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1908, con la rebaja del 41 por 100 en el precio tipo total calculado de 15.125 pesetas cada un año, y que se estudie por la Comisión 1.ª con la mayor urgencia las proposiciones presentadas por otros licitadores, para hacer el suministro en condiciones más ventajosas, caso de que el postor á quien se adjudica la subasta no cumpla sus compromisos en las condiciones establecidas.

Adjudicar en definitiva, la subasta para contratar el suministro de placas precintadas de metal para bicicletas, durante cinco años.

Adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar el suministro de efectos de fundición de hierro y bronce para los ramos de Fontanería Alcantarillas y Parque y Jardines, durante cuatro años.

Nombrar Veterinario sanitario, en vacante por ascenso y con el haber anual de 1.500 pesetas, al más antiguo en el escalafón de Veterinarios supernumerarios.

Jubilarse, por imposibilidad física, al

vigilante de Consumos del extrarradio D. Félix Marín Díaz, que cuenta veinte años y ocho días de servicios, con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que disfrutó en el destino de Recaudador de sellos, que desempeñó durante más de dos años, y que le sirve de regulador; debiendo someterse este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Entregar á doña Celedonia Hernández, con asistencia ó consentimiento de su esposo D. Joaquín Muñoz, las tres cartillas de la Caja de Ahorros, números 25.080, 8.393 y 9.552, impuestas á su favor como huérfana del bombero D. Benito Hernández, fallecido en acto del servicio, y en concepto de pensión concedida por el Ayuntamiento en 2 de Diciembre de 1878, en la cuantía de cinco pesetas mensuales hasta que la interesada cumpliera la edad de veinticuatro años; y reconocer y abonar á dicha interesada, la suma de 982'50 pesetas, que restan para el completo de dicha pensión hasta 15 de Septiembre de 1892, en que la doña Celedonia Hernández cumplió la edad de veinticuatro años; debiendo satisfacerse la expresada suma con cargo á la de 46.000 pesetas, consignada en el capítulo IX, artículo 4.º del próximo presupuesto para haberes de viudas y huérfanos.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 6 de la Travesía de San Mateo.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle del General Zavala, Extrarradio.

Nombrar Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa á D. Demerio Borralló y Robles, que es el que reúne mayores méritos entre los concursantes á dicha plaza, según la clasificación hecha por la Junta Consultiva de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro del material necesario para la confección de calzados con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el año 1907, con cargo el importe de este suministro que se calcula en 8.975'80 pesetas, á la correspondiente partida del respectivo presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 36 de la calle del Marqués de Urquijo.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 3

Se aprobó el Acta de la sesión anterior, y fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 28 de Septiembre próximo pasado, aprobatorio de un presupuesto extraordinario, importante pesetas 178.777'30, para pago al señor Duque de Granada y otros interesados, de la indemnización y perjuicios en la posesión y huerta de San Bernardino, y abono de las costas liquidadas en el pleito seguido en este asunto, en cumplimiento de sentencia de los Tribunales.

El segundo, fecha 2 de Noviembre próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro á los ramos de Parque y Jardines y Fontanería-Alcantarillas, de tubería de plomo de diferentes diámetros y espesores, y planchas del mismo material de diferentes gruesos, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1907, ó desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura

si fuese posterior á dicha fecha; siendo cargo el importe anual de este suministro, calculado en pesetas 50.000, al solo efecto de la constitución de fianza, á las correspondientes partidas de los respectivos expedientes.

El tercero, fecha 7 de Noviembre último, aprobado de los pliegos de condiciones, y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar la ejecución de las obras necesarias para la conservación del Almacén general de Villa, en el precio tipo de 56.346'49 pesetas, que se abonarán al rematante en dos anualidades: una de pesetas 25.000, con cargo á la partida de igual suma que se consigna á este efecto en el presupuesto del año próximo, y el resto de 31.346'49 pesetas en el año 1908, en el cual será consignado como crédito reconocido.

El cuarto, fecha 27 de Octubre próximo pasado, disponiendo la jubilación de D. Santiago Nieto, Maestro auxiliar de las Escuelas municipales, que cuenta sesenta años de edad, y veinticinco años, siete meses y ocho días de servicio, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

El quinto, de igual fecha que el anterior, fecha 7 de Noviembre próximo pasado, jubilando á D. José Herrero Fernández, ex Fiel de Consumos, que cuenta sesenta años de edad, y veinte años y diez y siete días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

#### Sesión del día 15

Fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

La Junta sancionó un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 30 de Noviembre próximo pasado, disponiendo se ejecuten, como aumento de las obras contratadas con D. Pedro Audión y Cancio, por escritura de 28 de Diciembre de 1904, las de construcción en el Cementerio del Este, de 365 sepulturas de familia; 525, de segunda clase, de párvulo; derribo de un muro y afirmado de trozos de calle, á los precios de la actual contrata, ó sea un total de 72.513'30 pesetas, que restan para la total ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo incluirse este crédito para su pago en el presupuesto de 1908; sin derecho por parte del contratista á reclamar intereses de demora, y previa la oportuna excepción que se solicitará de la Superioridad.

Igualmente sancionó el presupuesto del Ensanche para 1907.

Madrid 14 de Enero de 1907.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

454.—163

#### Chamartin de la Rosa

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado contratar en pública subasta la construcción de cuarenta metros de alcantarilla en la calle del Marqués de Viana, de este término, continuación de la hoy existente, bajo el tipo total de 1.000 pesetas.

Los licitadores que, podrán presentarse por sí ó por otra persona, ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, consignarán las fianzas provisional y definitiva que se expresan en el pliego de condiciones, cuyos resguardos acompañarán á las proposiciones.

La subastase verificará el día 6 de Marzo próximo á las once de la mañana, en el salón de la Casa Consistorial, sito en el barrio de Tetuán, calle del mismo nombre núm. 6, piso principal, bajo mi presidencia ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y las proposiciones para la misma se presentarán

durante el plazo de media hora, ante la Mesa á estos fines constituida, de no haberse ya hecho con anterioridad.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos á la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento, durante las horas de las nueve á las doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición sexta de las económico-administrativas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chamartin de la Rosa 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Benigno Palacios.  
487.—165.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, dictada con esta fecha en los autos ejecutivos que sigue D. Valentín Martín, con D. Francisco Boroh de la Presilla, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, la siguiente

#### Finca

Un terreno en el término municipal de Vallecas, y barrio de Nueva Numancia, que está enclavado entre varias calles proyectadas que son: al Nordeste la de Milagros, en longitud recta de diez y nueve metros; al Sudeste la de Andrés, contigua á la Plaza vieja de Toros, en longitud recta de sesenta y seis metros ochocientos centímetros; por el Noroeste, la de la Soledad, en longitud recta de sesenta y cinco metros ochenta centímetros, y por el Sudoeste forma medianería con propiedad de D. Antonio Aguirre, en longitud recta de diez y nueve metros con cuarenta centímetros, teniendo de superficie quince mil ochocientos noventa y un pies cuadrados, con treinta y nueve décimos de otro y ha sido valorado en la cantidad de once mil novecientos diez y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce del próximo mes de Marzo, y hora de las dos de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de dicho avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid siete de Febrero de mil novecientos siete.—V.º B.º—José Peláez.—Ante mí, Juan P. Pérez.

66.—P.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en autos ejecutivos seguidos por el Procu-

rador D. Juan García Coos, en nombre de D. Gustavo Daverio, contra D. Francisco Romero Martínez, sobre pago de pesetas, se pone á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veintidós días, la siguiente

#### Finca

Una casa sita en Carabanchel bajo, calle Real de Pinto, hoy del Marqués de Salamanca, números doce y catorce; consta de piso bajo, deslunado y almacenes interiores piso principal y guardilla, siendo su medida superficial de siete mil cincuenta y nueve pies y medio cuadrados: linda por la derecha, entrando, con D. Juan y D. Emilio Romero Vargas, número diez y seis, por dicha calle; por la izquierda con otra casa de Calixto Pillaño y D. Cipriano Antoranz, número diez y ocho, y por la espalda calle Real.

La referida finca ha sido tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas y se anuncia la venta con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha suma, ó sea por treinta y siete mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para la subasta el día siete de Marzo próximo, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, habrá de consignarse en la Mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público, destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del precio que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la expresada finca, se hallan de manifiesto en Escribanía, con la cual habrán de conformarse los licitadores.

Madrid seis de Febrero de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

65.—P.

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín Gómez Delgado, de diez y nueve años, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Sevilla, soltero, carpintero, que habitaba Tudescos, 36, tercero; María del Carmen Delgado Domínguez, de treinta y cinco años, hija de Francisco y Eugenia, natural de Sevilla, viuda, que habitaba calle del Escorial, 15, segundo, y Pedro Fons Ferrer, de treinta y cinco años, hijo de padres desconocidos, soltero, sastre, natural de Barcelona, y habitaba Escalínata, 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles su auto dictado por la Superioridad en causa por tentativa de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Febrero de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

490.—165

### Juzgados municipales

#### CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Basilio Valladolid Arribas, de esta vecindad, contra D. Domingo Sánchez Yepes, su convecino, hoy de paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se ha acordado hacer á este último el nombramiento de perito para la tasación de los bienes que le fueron embargados en favor de D. Emilio Cristóbal Muñoz, y requerirle para que dentro de segundo día designe otro por su parte; bajo apercibimiento, en otro caso, de tenerse por conforme con el nombrado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, que firmo en Carabanchel Bajo á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—El Secretario, E. las Merlo.

63.—P.

#### CIEMPOZUELOS

En virtud de providencia dictada el 31 de Enero próximo pasado, por D. Gregorio López Hietz, Juez municipal de la villa de Ciempozuelos, en juicio de faltas por lesiones producidas el día 28 de Abril último, en la Estación del ferrocarril de esta población á Candido Napolares Núñez, de veintinueve años, de estado soltero, jornalero, natural de Madrid, que dijo ser vecino de T. I. vera de la Reyna, y cuyo paradero se ignora, y á Pedro Hernández Sanocho, de veinte años, soltero, jornalero, que manifestó tener su domicilio en Madrid, calle de Hernani, núm. 5, y cuyo paradero actual también se ignora; se les cita por medio de la presente cédula, para que el día 4 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial; bajo apercibimiento que, si dejan de hacerlo, se les condenará en rebeldía.

Ciempozuelos 4 de Febrero de 1907.—El Secretario, Alfonso del Biso.

478.—164.

## Regimiento de Infantería de la Reina

### NUM. 2

#### Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón

Relación nominal de los individuos que tienen en este Cuerpo resguardos nominativos, importe de los alcances que se detallan á continuación y deben solicitar su percibo los acreedores ó sus legítimos herederos.

Cabo.—Miguel Campos Merino, natural de Madrid, resguardo nominativo número 17.725; 176'80 pesetas.

Córdoba 29 de Enero de 1907.—V.º B.º—El Coronel, Albendea.—El Teniente Coronel mayor, Juan García.

163.—150.

## SUBASTA

En ejecución, según lo pactado en escritura, se vende en pública subasta un solar con su construcción, situado en esta corte, en el Cerro de la Plata, sito del Arroyo Abroñigal, con fachada á la calle del Seco, sin número; se celebrará á las diez y seis horas, del día veintisiete del actual Febrero, en la Notaría de D. Arenio Rueda y Ramirez, Fuencarral cincuenta, primero izquierda, donde están de manifiesto los títulos y condiciones, todos los días laborables, de nueve á once y de tres á seis.

Madrid seis de Febrero de mil novecientos siete.

67.—P.